

LIMP AR ROSARIO S.A.

**Estados Contables por el período de nueve meses
finalizado el 30 de septiembre de 2025, juntamente con el
Informe sobre Revisión de Estados Contables de Período
Intermedio e Informe de la Comisión Fiscalizadora**

LIMP AR ROSARIO S.A.

Domicilio legal: Juan XXIII 7014, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

EJERCICIO ECONÓMICO N° 13

ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Actividad principal: Prestación de servicios de higiene urbana y gestión de residuos, incluyendo la recolección de sólidos urbanos, domiciliarios y compatibles, barrido de calzada y limpieza de la vía pública y de espacios públicos, para el cumplimiento del contrato de servicios suscripto con la Municipalidad de Rosario.

Fecha de inscripción del estatuto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe: 31 de octubre de 2013 (Nota 1)

Fecha de inscripción de la última modificación del estatuto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe: 3 de julio de 2015

Número de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe: N° 819 tomo 94 folio 18.752

Fecha de finalización del plazo de la Sociedad: 31 de octubre de 2122 (Nota 1)

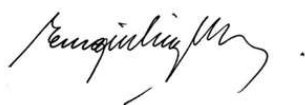
CUIT: 30-71352550-9

Información sobre la sociedad controlante:

- Denominación: Vega Engenharia Ambiental S.A.
- Domicilio legal: Rúa Clodomiro Amazonas N° 249, Piso 1, Ciudad de San Pablo, Brasil
- Actividad principal: Higiene urbana y disposición final de residuos
- Participación sobre el capital social y los votos: 60%

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:

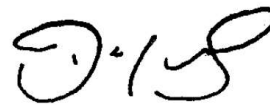
<u>Cantidad de acciones</u>	<u>Clase de acciones</u>	<u>Emitido,suscripto, integrado e inscripto</u>
5.680.000	Ordinarias, nominativas, no endosables, de V/N \$ 1 con derecho a un voto	5.680.000



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

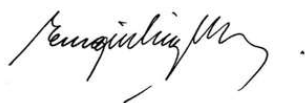
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	<u>30/09/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 3.a)	550.705	929.296
Créditos por servicios prestados (Nota 3.b)	8.208.721.938	8.373.342.020
Otros créditos (Nota 3.c)	238.231.204	300.516.679
Otros activos (Nota 2.3.d y Nota 3.d)	575.971.624	487.124.794
Total del activo corriente	<u>9.023.475.471</u>	<u>9.161.912.789</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos por servicios prestados (Nota 3.b)	-	187.187.798
Otros créditos (Nota 3.c)	5.039	6.146
Bienes de uso (Anexo I)	3.435.425.050	3.312.426.122
Activos intangibles (Anexo II)	29.287.540	51.253.200
Total del activo no corriente	<u>3.464.717.629</u>	<u>3.550.873.266</u>
Total del activo	<u>12.488.193.100</u>	<u>12.712.786.055</u>
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 3.e)	596.459.266	776.198.089
Préstamos (Nota 3.f)	238.764.726	708.291.716
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 3.g)	3.243.280.420	3.453.644.607
Cargas fiscales (Nota 3.h)	400.666.389	451.526.761
Otros pasivos (Nota 3.i)	703.272.915	-
Total del pasivo corriente	<u>5.182.443.716</u>	<u>5.389.661.173</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Préstamos (Nota 3.f)	-	187.187.798
Otros pasivos (Nota 3.i)	211.766.534	227.798.848
Previsiones (Anexo IV)	62.464.231	69.596.125
Total del pasivo no corriente	<u>274.230.765</u>	<u>484.582.771</u>
Total del pasivo	<u>5.456.674.481</u>	<u>5.874.243.944</u>
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>7.031.518.619</u>	<u>6.838.542.111</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>12.488.193.100</u>	<u>12.712.786.055</u>

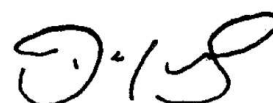
Las notas 1 a 10, los anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS

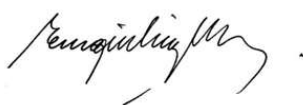
EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	<u>30/09/2025</u>	<u>30/09/2024</u>
INGRESOS POR SERVICIOS	32.728.910.877	30.681.939.497
COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (ANEXO V)	<u>(25.193.287.543)</u>	<u>(23.096.634.981)</u>
Ganancia bruta	7.535.623.334	7.585.304.516
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN (ANEXO V)	(1.815.228.992)	(1.579.729.175)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (ANEXO V)	(1.938.219.968)	(1.901.311.179)
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA, netos (1)	(368.501.798)	(1.962.205.389)
OTROS INGRESOS, netos (Nota 3.j)	<u>35.315.218</u>	<u>141.483.854</u>
Ganancia antes del impuesto a las ganancias	3.448.987.794	2.283.542.627
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 2.3.h y Nota 6)	<u>(925.426.235)</u>	<u>(663.855.911)</u>
Ganancia del período	<u>2.523.561.559</u>	<u>1.619.686.716</u>

(1) Incluye el resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM).

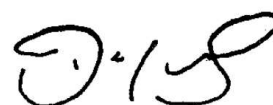
Las notas 1 a 10, los anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

**ESTADOS DE EVOLUCIÓN DE PATRIMONIO NETO
POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS**

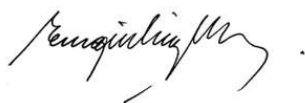
EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	30/09/2025					30/09/2024
	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados		Total	Total
	Capital suscrito	Ajuste de capital	Reserva legal	Resultados no asignados		
Saldos al inicio del período	5.680.000	1.123.896.808	225.915.374	5.483.049.929	6.838.542.111	5.971.046.776
Distribución de dividendos (1)	-	-	-	(2.330.585.051)	(2.330.585.051)	(1.555.657.566)
Ganancia del período	-	-	-	2.523.561.559	2.523.561.559	1.619.686.716
Saldos al cierre del período	<u>5.680.000</u>	<u>1.123.896.808</u>	<u>225.915.374</u>	<u>5.676.026.437</u>	<u>7.031.518.619</u>	<u>6.035.075.926</u>

(1) Según Asamblea General Ordinaria N° 24 celebrada el 28 de febrero de 2025 y Asamblea General Ordinaria N° 22 celebrada el 29 de febrero de 2025.

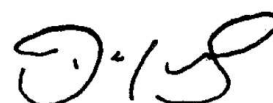
Las notas 1 a 10, los anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

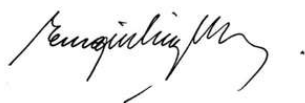
POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE

DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	30/09/2025	30/09/2024
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del período	929.296	574.338
Efectivo al cierre del período	550.705	1.509.445
(Disminución) Aumento neto del efectivo	(378.591)	935.107
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Ganancia del período	2.523.561.559	1.619.686.716
Impuesto a las ganancias	925.426.235	663.855.911
RECPAM del efectivo y equivalente de efectivo	57.925.938	58.474.696
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas		
Depreciación de bienes de uso	823.491.465	744.240.593
Amortización de activos intangibles	21.965.660	21.965.658
Desafectación neta de bienes de uso	(34.023.617)	(140.019.333)
Cambios en activos y pasivos operativos		
Disminución neta en créditos por servicios prestados	351.807.880	3.508.660.685
Disminución (Aumento) neto en otros créditos	79.020.329	(225.504.004)
Aumento en otros activos	(88.846.830)	(50.399.455)
(Disminución) Aumento en deudas comerciales	(179.738.823)	9.583.379
(Disminución) Aumento neta en remuneraciones y cargas sociales	(210.364.187)	573.698.814
Aumento (Disminución) neta en cargas fiscales	241.815.945	(267.638.835)
Disminución neta en otros pasivos	(346.617.364)	(459.770.756)
Impuesto a las ganancias pagado	(1.218.102.552)	(1.325.590.105)
Previsión para contingencias	(7.131.894)	(33.379.425)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	2.940.189.744	4.697.864.539
Actividades de inversión		
Compras de bienes de uso	(948.988.676)	(83.498.242)
Cobro por la venta de bienes de uso	19.788.153	140.783.490
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión	(929.200.523)	57.285.248
Actividades de financiación		
Préstamos obtenidos	-	508.145.262
Cancelación de préstamos	(639.738.832)	(4.281.942.140)
Intereses pagados	(16.975.956)	(110.081.042)
Pago de dividendos	(1.296.727.086)	(811.862.064)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(1.953.441.874)	(4.695.739.984)
Resultado financiero y por tenencia generado por el efectivo (RECPAM)	(57.925.938)	(58.474.696)
(Disminución) Aumento neto del efectivo	(378.591)	935.107

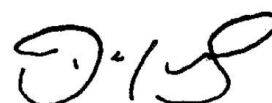
Las notas 1 a 10, los anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

1. OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1.1. Descripción del negocio

Limp Ar Rosario S.A (en adelante, indistintamente “la Sociedad” o “Limp Ar Rosario S.A.”) tiene por finalidad la prestación del servicio de higiene urbana y gestión de residuos para la ciudad de Rosario, Zona Norte.

1.2. Contrato de concesión para la explotación de la actividad

Con fecha 18 de febrero de 2013, se celebró un contrato entre la Municipalidad de Rosario (en adelante “la Municipalidad”) y Limp AR Rosario S.A.

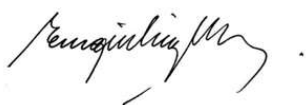
La concesión comprende:

- a) Recolección de residuos domiciliarios, asentamientos irregulares, voluminosos y basurales.
- b) Barrido manual, mecánico, peatonal y centros comerciales y desmalezado.
- c) Limpieza de complejos habitacionales del Fondo Nacional de Vivienda (FO.NA.VI.), Costanera Norte y Parque de las Colectividades.
- d) Centros de recepción.
- e) Servicio de central de reclamos.

Cabe mencionar que no es responsabilidad de la empresa Limp Ar Rosario S.A., ni el tratamiento, ni la disposición final de los residuos recolectados por la misma. Los residuos urbanos, una vez recolectados son llevados a las zonas de transferencia, que son de responsabilidad de la Municipalidad, para que posteriormente sean derivados por la misma Municipalidad hasta su tratamiento y/o disposición final. Dentro de este objeto tampoco están incluidos los residuos industriales, los comerciales ni los peligrosos.

El 27 de marzo de 2013 se suscribió el acta de iniciación de los trabajos, y la Sociedad comenzó formalmente con la prestación del servicio de higiene urbana y gestión de residuos en la zona norte de la ciudad de Rosario.

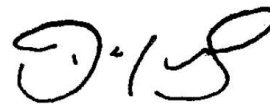
Asimismo, la Municipalidad de Rosario otorgó a Limp Ar Rosario S.A. la prestación de los servicios del programa SEPARE a partir del 17 de septiembre de 2013. Este servicio consiste en la separación de residuos en sus dos modalidades de recolección: puerta a puerta y en los centros de recepción.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

La duración de la concesión se estableció inicialmente en ochenta y cuatro meses que vencían el 27 de mayo de 2020, con opción a una prórroga por parte de la Municipalidad de hasta doce meses. El contrato también estableció que a su término, o producida la expiración anticipada de la relación contractual conforme a las estipulaciones del pliego, aplicaba lo siguiente:

- a) Limp Ar Rosario S.A. debía continuar con la prestación de los servicios por un plazo de hasta 12 meses, si así se lo requería la Municipalidad, previa notificación con 30 días de anticipación.
- b) Los servicios correspondientes a dicho lapso serían retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato.

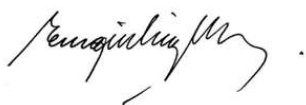
Con fecha 27 de marzo de 2020, la Municipalidad de Rosario, en el marco de la Licitación Pública Nacional "Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos" informó a la Sociedad que realizó uso de la opción de prórroga previsto en el pliego de licitación. La opción de prórroga comenzó a computarse desde el 27 de mayo de 2020, rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del contrato como asimismo del Pliego de Bases y Condiciones, dicha extensión de prórroga fue aceptada por la Sociedad con fecha 7 de abril de 2020, a través del Decreto N° 1025 de fecha 4 de agosto de 2020.

Con fecha 26 de mayo de 2021, Limp Ar Rosario S.A. se obligó, conforme con lo establecido en el Decreto del Concejo Municipal N° 59.930/21, a continuar con la prestación del "Servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos para la ciudad de Rosario, Zona Norte" adjudicada mediante Licitación Pública, extendiendo el contrato de concesión que finalizaba el 27 de mayo de 2021, hasta el 31 de julio de 2022.

Con fecha 8 de julio de 2022, el Concejo Municipal sancionó el decreto N° 62.205, mediante el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer una nueva prórroga de los servicios de Limp Ar Rosario S.A., por 24 meses a partir del 1° de agosto de 2022. Con fecha 26 de agosto de 2022, se firmó la prórroga de extensión de contrato, mediante la cual, Limp Ar Rosario S.A. se obligó a continuar prestando los servicios, en las mismas condiciones establecidas en los instrumentos enumerados anteriormente, hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de los eventuales nuevos concesionarios que pudieran resultar adjudicados en una nueva Licitación Pública tramitada por Expediente N° 12.732/2022.

Con fecha 9 de agosto de 2024, la Sociedad y el ejecutivo Municipal firmaron un Acta Acuerdo en donde se acuerda en conjunto darle continuidad al servicio, en las mismas condiciones establecidas en los instrumentos enumerados anteriormente, por un nuevo plazo de 24 meses (hasta el 31 de julio de 2026) o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de los nuevos adjudicatarios de la licitación pública tramitada por el Expediente mencionado en el párrafo anterior. Las bases y condiciones de esta Licitación, así como los plazos que podría demandar el proceso hasta la adjudicación de la concesión no se han dado a conocer hasta la fecha de aprobación de los presentes estados contables.

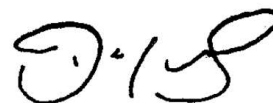
Con fecha 2 de octubre de 2024, la Municipalidad de Rosario sancionó el Decreto N° 1.216 mediante el cual se ratifica lo expresado en el Acta Acuerdo mencionada anteriormente y obliga a la Sociedad a constituir una garantía de ejecución de contrato que asciende a \$15.183.162. Dicha garantía corresponde al 5% del precio total pactado.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

En caso de concretarse el llamado a Licitación Pública, la Dirección de la Sociedad considera que cuenta con una posición ventajosa respecto de otros eventuales oferentes, basada en haber cumplido con buen desempeño todo lo estipulado en el contrato de concesión y haber completado un plan de inversiones importante durante 2022, 2023, y 2025, principalmente en contenedores y camiones, de común acuerdo con la Municipalidad. En base a estas consideraciones, los estados contables de la Sociedad se presentan aplicando el principio de empresa en marcha.

Por su parte, el plazo por el que fue creada la Sociedad finaliza el 31 de octubre de 2023. Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Asamblea de Accionistas resolvió extender el plazo social hasta el 31 de octubre de 2122. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la aprobación por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

1.3. Contexto económico

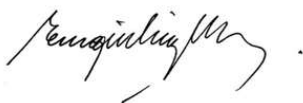
Durante el año 2024 el gobierno nacional impulsó varios proyectos legislativos y logró la aprobación de algunas normas relevantes para la actividad económica de la Argentina, tales como:

La aprobación de la “Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos ley 27742” (Ley Bases), que incluye la declaración de emergencia pública que confiere al Poder Ejecutivo facultades delegadas en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un año; la reforma del Estado, que permitirá al gobierno poner en venta algunas empresas estatales; la modernización del régimen laboral para incentivar el crecimiento del empleo formal privado; la desregulación del sector energético que orienta la producción de hidrocarburos del país a la maximización de la producción para vender y exportar; y un régimen de Incentivo para grandes inversiones aplicable a proyectos de energía, petróleo, gas e infraestructura.

También logró la aprobación de un paquete fiscal, cuyos principales contenidos fueron: una moratoria para incumplimientos de obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social; un régimen de regularización de activos que permite el blanqueo de dinero y bienes en el país y el exterior; un régimen especial de ingreso del impuesto sobre los bienes personales que consiste en tributar 5 años en forma unificada y adelantada a un única tasa de 0,45% hasta 2027 y 0,25% entre 2027 y 2038; retrotraer la eximición de la cuarta categoría de impuesto a las ganancias votada en octubre de 2023 por la administración anterior, denominando al gravamen “Impuesto a los ingresos personales”.

El gobierno nacional ha tomado acciones para lograr el equilibrio fiscal, con una política de emisión monetaria cero para todo concepto del sector público, y una reducción de distintos gastos y subsidios, todo lo cual le permitió alcanzar en un corto plazo de gestión un superávit primario y financiero respecto del Producto Bruto Interno (PBI), e iniciar un proceso de desaceleración de la inflación.

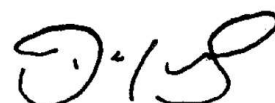
El 7 de septiembre de 2025 se celebraron elecciones legislativas en la provincia de Buenos Aires, en las que el oficialismo sufrió una derrota significativa frente a su opositor, que obtuvo más de 13 puntos de ventaja. Este resultado, considerado un test político clave previo a las elecciones nacionales de octubre, generó incertidumbre en los mercados financieros. En los días posteriores, se observó un aumento en el índice de riesgo país, presiones sobre el tipo de cambio y ajustes en las expectativas de inflación. El dólar oficial subió \$45 en un solo día, acercándose al techo de la banda de flotación.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

Para reducir la inestabilidad cambiaria y la volatilidad de los mercados financieros en la previa a las elecciones legislativas del 26 de octubre de 2025, el Gobierno argentino suscribió un acuerdo de asistencia financiera con los Estados Unidos. El mismo incluyó un mecanismo de swap de divisas por USD 20.000 millones y la intervención del Tesoro estadounidense mediante la compra directa de pesos en el mercado local. Estas medidas buscaron reforzar las reservas internacionales y brindar certidumbre al mercado en un contexto de elevada incertidumbre preelectoral.

En este contexto, el domingo 26 de octubre se celebraron las elecciones legislativas nacionales, cuyos resultados definieron la nueva composición del Congreso de la Nación y podrían tener implicancias relevantes sobre el rumbo económico y regulatorio del país. El gobierno ha expresado de manera clara su propósito de avanzar con reformas estructurales destinadas a la consolidación fiscal, la disminución de la inflación y la desregulación económica, como así también la intensión de llevar a cabo una reforma fiscal y previsional.

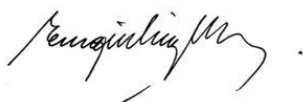
Las siguientes son áreas del interés del contexto económico argentino:

Mercado cambiario

Argentina posee un extenso marco normativo en materia cambiaria, con distintos efectos sobre el acceso a la moneda extranjera por parte de los actores económicos, el cual estuvo vigente durante todo el ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2025, el Gobierno Nacional dispuso ciertas medidas de flexibilización a la normativa cambiaria, entre las cuales podemos mencionar a:

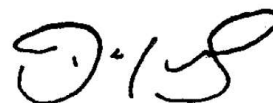
1. Comunicación "A" 8226 del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), vigente desde el 14 de abril de 2025, en donde se introdujeron los principales siguientes cambios:
 - a) Las personas humanas tendrán acceso al mercado de cambios sin autorización previa del BCRA para la compra de billetes en moneda extranjera bajo ciertas condiciones.
 - b) Se podrá contar con acceso al mercado de cambios para el pago de utilidades y dividendos a accionistas no residentes cuando correspondan a utilidades distribuibles obtenidas a partir de las ganancias realizadas en estados contables anuales regulares auditados de ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025.
 - c) Todas las importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 14 de abril de 2024 se podrán pagar sin plazo mínimo establecido por el BCRA.
 - d) Se podrán pagar bienes de capital con registro aduanero pendiente en la medida que se cumplan ciertas condiciones.
 - e) Los servicios prestados a partir del 14 de abril de 2025 por una contraparte no vinculada podrán ser pagados desde la fecha de prestación o devengamiento.
 - f) Los servicios prestados a partir del 14 de abril de 2025 por una contraparte vinculada podrán ser pagados una vez transcurridos 90 días desde la fecha de prestación o devengamiento.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

2. La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) dictó la Resolución General N°5672/2025 por la cual elimina la percepción del 30% para la importación de ciertos productos que anteriormente estaban alcanzados.
3. Comunicación "A" 8230, emitida por el BCRA dispuso mayor flexibilización al egreso de divisas al exterior, particularmente para endeudamientos financieros y repatriación de inversiones directas de no residentes.

Plan de fomento de inversiones

El gobierno ha implementado el "Régimen de Incentivos para las Grandes Inversiones" (RIGI), que otorgará a ciertos sectores estratégicos, capaces de generar exportaciones en el mediano y largo plazo, beneficios impositivos, accesos a las divisas para importar y, bajo ciertas condiciones, remitir utilidades.

Reforma laboral

El 26 de agosto de 2024 se publicó el Decreto N° 847/24 que reglamenta la Reforma Laboral contenida en la "Ley Bases", cuyos aspectos más relevantes son la regularización de empleados, la modificación del período de prueba, y la creación de sistema de cese laboral.

2. BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 Normas contables profesionales aplicables

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, que requiere aplicar las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe se refiere al marco de información contable compuesto por las Resoluciones Técnicas (RT) e Interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (CPCESF). De las posibilidades que brinda ese marco contable es posible optar por:

- a) las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés), o la NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (PyMES), incorporadas por la FACPCE a su normativa contable en la RT N° 26 y Circulares de adopción de las NIIF, o bien
- b) las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECSF, distintas a la RT N° 26.

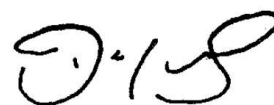
La Sociedad ha optado por la posibilidad indicada en el acápite b) precedente.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

Adicionalmente, cabe mencionar que por medio de la Resolución de Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe N° 31/2024, se aprobó la adopción de la Resolución Técnica N° 54 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad", posteriormente complementada por la Resolución Técnica N° 56 "Normas Contables Profesionales: Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54" y la Resolución Técnica N° 59 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones Previas a la Implementación de la Resolución Técnica N° 54". Dicha Resolución tendrá vigencia para la preparación de estados contables anuales correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025, inclusive, sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio. A la fecha de los presentes estados contables la Sociedad se encuentra analizando los efectos de la implementación de dicha norma.

La sociedad vinculada GCDI S.A. (ex TGLT S.A.) presenta sus estados financieros de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que aprobó la Resolución General (RG) N° 622 (texto ordenado en 2013), la cual establece que las entidades emisoras de acciones y/u obligaciones negociables, con ciertas excepciones, están obligadas a preparar sus estados financieros aplicando la RT N° 26 (y modificatorias) de la FACPCE, que dispone la adopción de las NIIF según las emitió el IASB, mientras que otras entidades, entre las cuales se encuentra la Sociedad, tendrán la opción de utilizar las NIIF o la NIIF para las PyMES en reemplazo de las NCP.

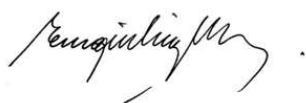
A través de la RG N° 622, se admite que las sociedades vinculadas de una emisora continúen presentando sus estados contables de acuerdo con las normas utilizadas para preparar estados contables con fines societarios o regulatorios, debiendo presentar en ese caso una reconciliación con las NIIF para el patrimonio neto y el resultado. Asimismo, considerando que la Sociedad ha preparado sus estados contables al 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe (NCP), las diferencias a dicha fecha entre el patrimonio neto y el resultado neto determinado según dichas normas (NCP) y las resultantes de aplicar la RT N° 26 (y modificatorias) (NIIF), se incluyen en la Nota 8 de reconciliación con el marco de información financiera establecido por la CNV al 30 de septiembre de 2025.

Los presentes estados contables han sido preparados por la Dirección de la Sociedad, entre otros fines, para ser utilizados por la sociedad vinculada GCDI S.A. (ex TGLT S.A.) para (a) valorar su inversión en la Sociedad mediante el método de la participación, en sus estados financieros al 30 de septiembre de 2025, y (b) para su presentación a la Comisión Nacional de Valores junto con los estados financieros de la sociedad vinculada.

2.2 Unidad de medida

a) Entorno económico y marco normativo

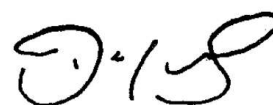
Los presentes estados contables han sido preparados conforme a las normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCEFS ya que, la Resolución 02/18 del CPCEFS, estableció la necesidad de reexpresar a moneda constante los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1° de julio de 2018 inclusive, en concordancia con la Resolución de la Junta de Gobierno (JG) FACPCE N° 539/18 del 29 de septiembre de 2018:



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

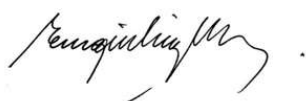
Las siguientes son las principales normas legales y profesionales que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

1. Ley N° 27.468, que dispuso la derogación de la restricción que imponía el Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003) para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
2. Las normas contables emitidas por la FACPCE: RT N° 6 (Estados contables en moneda homogénea), RT N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), e Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17); y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.
3. La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, modificada por la Resolución JG N° 553/19, que, considerando lo dispuesto en las normas contables profesionales mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requirió aplicar la RT N° 6 en la preparación de los estados contables.
4. La Resolución 02/18 del CPCEFS, que ratifica los términos de la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea.

Para concluir sobre la existencia de un contexto de alta inflación que amerite la reexpresión de los estados contables estas normas establecen (a) que corresponde evaluar, entre otras características del contexto económico, la existencia de una corrección generalizada en los precios y salarios ante la evolución de los índices de precios; la brecha entre la tasa de interés para colocaciones en moneda local y en una moneda extranjera estable; y el comportamiento general de la población para conservar la riqueza ante la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local; y (b) como solución práctica, que los estados contables deben reexpresarse para incorporar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el índice general de precios utilizado para reflejar esos cambios que alcance o sobrepase el 100% trienal. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

Para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea se utiliza una serie de índices que combina el Índice de Precios al Consumidor ("IPC") Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC") a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha (computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

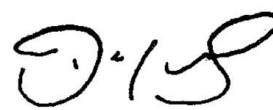
Considerando esta serie de índices, la inflación fue de 22%, 102% para los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente, y 118% para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

b) Información comparativa

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el cual se informa.

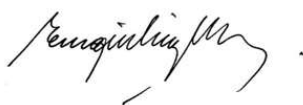
Los saldos al 30 de septiembre 2024, que se presentan con propósitos comparativos, incluyen ciertos cambios de exposición para adecuar su presentación al período finalizado el 30 de septiembre de 2025.

c) Descripción del proceso de reexpresión del balance general

Proceso general de reexpresión

- 1) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período sobre el que se informa.
- 2) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el balance general, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.
- 3) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. No obstante está permitido agrupar partidas por fecha de origen en períodos mayores al mes cuando este procedimiento no genere distorsiones significativas. Los cargos al resultado del período por consumo de activos no monetarios (depreciación, amortización, valor residual de activos dados de baja, etc.) se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.
- 4) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del período.

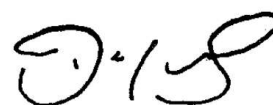
Cuando además de la reexpresión a moneda homogénea existe una revaluación de activos no monetarios, el impuesto diferido que se corresponde con la reexpresión se reconoce en el resultado del período, y el impuesto diferido que se corresponde con la revaluación (exceso del valor revaluado sobre el importe reexpresado) se reconoce en los resultados diferidos.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

d) Descripción del proceso de reexpresión del estado de resultados y simplificaciones utilizadas

Proceso general de reexpresión

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes aspectos principales:

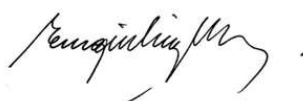
- 1) los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- 2) los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado;
- 3) las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida;
- 4) los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados; y

Simplificaciones utilizadas por la Sociedad relacionadas con el proceso de reexpresión del estado de resultados

- 1) Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el RECPAM, se presentan en una sola línea del estado de resultados, cumplimentando la Sociedad en otros aspectos el proceso general de reexpresión mencionado precedentemente.
- 2) La Sociedad optó por no presentar la conciliación entre el gasto por impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados, y el que resultaría de aplicar a la ganancia antes de impuesto a las ganancias, la tasa impositiva vigente para el período, tal como lo admiten las normas sobre unidad de medida.

e) Descripción del proceso de reexpresión del estado de evolución del patrimonio neto

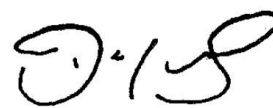
Todos los componentes del patrimonio reexpresados a moneda de inicio del período son llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios, y las variaciones de esos componentes se reexpresan a moneda de cierre de la siguiente manera: si se trata de aportes, desde la fecha de suscripción; si son movimientos permutativos que afecten los resultados acumulados, desde la fecha de cierre del período anterior si la Asamblea de Accionistas trata los resultados acumulados en moneda de ese momento, en tanto si la Asamblea de Accionistas trata los resultados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de la Asamblea de Accionistas, los movimientos permutativos se reexpresarán desde la fecha en que está expresada esa moneda; si se trata de reducciones de los resultados acumulados por movimientos modificativos, desde la fecha de realización de la Asamblea de Accionistas que tome la decisión, en tanto que si son partidas de resultados diferidos deben presentarse en términos reales.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

f) Descripción del proceso de reexpresión del estado de flujo de efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

El RECPAM que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del efectivo y de los equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujo de efectivo por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación, como una partida específica de la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período.

2.3 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos

En moneda nacional: a su valor nominal.

En moneda extranjera: a su valor nominal convertido al tipo de cambio vigente al cierre de cada período/ejercicio para la liquidación de estas operaciones.

b) Créditos por servicios prestados, otros créditos y deudas, excepto provisiones

En moneda nacional: en base a la mejor estimación de la suma a cobrar o a pagar, según corresponda, descontado en los casos que fuera pertinente, utilizando la tasa estimada en el momento de su incorporación al activo o pasivo y en la medida que sus efectos fueran significativos.

En moneda extranjera: de acuerdo con el criterio mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período/ejercicio.

Los documentos descontados corresponden a certificados por prestaciones de servicios cedidos con recurso a entidades bancarias y por valores descontados con recurso.

La Sociedad ha suscripto un convenio de transferencia de créditos con recurso con entidades bancarias, manteniendo los créditos como consecuencia de que sigue asumiendo los riesgos y beneficios del activo.

Los créditos y pasivos con partes relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

c) Otros activos

Los insumos y anticipos de insumos se valúan a su costo de reposición.

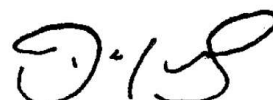
En caso de tratarse de productos de lenta rotación u obsoletos, o cuando se verifica una merma o deterioro, el valor registrado de los otros activos se reduce mediante una previsión para desvalorización, para llevar el mismo a su valor recuperable.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

La Dirección de la Sociedad considera que el valor registrado de los insumos no excede su valor recuperable, estimado en base a la información disponible a la fecha de emisión de los estados contables.

d) Bienes de uso

Los bienes de uso se miden a su costo de adquisición reexpresado a moneda constante de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.2, neto de las depreciaciones acumuladas correspondientes. El costo de adquisición incluye todas las erogaciones necesarias, inclusive financieras, para poner los bienes en condiciones de ser utilizados económicamente.

Las erogaciones posteriores al comienzo de la utilización económica se agregan al costo de los bienes de uso solamente cuando se trate de una mejora que aumente la vida útil o la capacidad de producción, mejore la calidad o reduzca los costos de operación. De otra forma se reconocen como gastos de reparación y mantenimiento en resultados cuando se incurrir.

Las depreciaciones se calcularon por el método de la línea recta, aplicando sobre los valores reexpresados tasas suficientes para extinguir los valores de los bienes al término de la vida útil estimada.

La Dirección de la Sociedad considera que el valor residual registrado de los bienes de uso, considerados por grupo homogéneo de bienes, no excede su valor recuperable, estimado en base a la información disponible a la fecha de emisión de los estados contables.

e) Arrendamientos

Los contratos de arrendamientos se clasifican como "financieros" si transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad del activo arrendado, u "operativos" si otorgan el derecho al uso del bien arrendado por un tiempo determinado a cambio de una contraprestación, pero sin transferir sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad.

Los arrendamientos financieros en los cuales la Sociedad es arrendataria se registran como una operación de compra financiada.

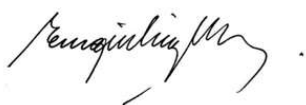
En los arrendamientos operativos en los cuales la Sociedad es arrendataria, el gasto por arrendamientos se devenga en función del plazo del contrato (Nota 7).

f) Activos intangibles

Las licencias de software han sido valuadas a su costo incurrido.

Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles con vidas útiles definidas se miden a su costo reexpresado menos la amortización acumulada. La amortización se determina aplicando el método de la línea recta sobre los costos reexpresados de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.2, utilizando tasas anuales suficientes para extinguir el valor registrado de los activos al final de las vidas útiles asignadas.

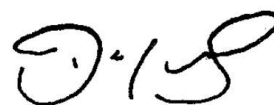
El Directorio de la Sociedad considera que el valor registrado de los activos intangibles no excede su valor recuperable, estimado en base a la información disponible a la fecha de emisión de estos estados contables.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

g) Previsiones

Incluidas en el pasivo:

Para contingencias: se ha constituido para cubrir situaciones contingentes que podrían resultar en una pérdida para la Sociedad, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación y estimación de los montos de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a los elementos de juicio disponibles y la opinión de sus asesores legales.

En opinión de la Dirección de la Sociedad la previsión constituida al cierre del período resulta suficiente para afrontar las situaciones a las que se encuentra expuesta. La evolución de las provisiones se expone en el Anexo IV.

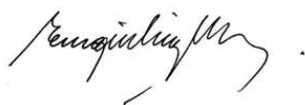
h) Impuesto a las ganancias e impuesto a las ganancias diferido

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente de dicho impuesto sobre la utilidad impositiva del período/ejercicio. Asimismo, la Sociedad determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual consiste en el reconocimiento (como crédito o deuda) del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable e impositiva de los activos y pasivos, determinado a la tasa vigente a la fecha de reversión de dichas diferencias, y su posterior imputación a los resultados de los períodos/ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas. Cuando existen quebrantos impositivos susceptibles de disminuir ganancias impositivas futuras, o el impuesto diferido resultante de las diferencias temporarias sea un activo, se reconocen contablemente dichos créditos en la medida en que la Dirección estime que su aprovechamiento sea probable. Cuando el impuesto diferido resultante de las diferencias temporarias sea un pasivo, se reconoce contablemente dicho pasivo.

Para la determinación de la ganancia neta imponible de los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 podrá tener que deducirse o incorporarse al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación que se obtenga por aplicación de las normas particulares contenidas en los artículos 95 a 98 de la ley de impuesto a las ganancias. Este ajuste procederá solo si el porcentaje de variación del IPC suministrado por el INDEC, conforme a las tablas que a esos fines elabore la AFIP, llegará a acumular (a) en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, un porcentaje superior al 100%, o (b) exista una variación del 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer ejercicio de aplicación que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, respectivamente.

Para los ejercicios finalizados el 30 de septiembre 2025 y 2024 se cumplen los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo.

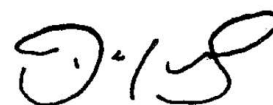
El efecto del ajuste por inflación positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1 de enero de 2019, debe imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los períodos fiscales inmediatos siguientes; y para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021 se imputará el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

i) Cuentas del patrimonio

Se encuentran reexpresadas de acuerdo con el criterio mencionado en la Nota 2.2., excepto la cuenta "Capital social" la cual se ha mantenido por su valor nominal y los efectos de su reexpresión se exponen en la cuenta "Ajuste de capital".

j) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por la prestación de servicios se deben reconocer cuando ocurren, con independencia del momento en el cual se produjeron los ingresos y egresos de fondos relacionados.

El devengamiento de los ingresos por servicios básicos y adicionales se produce en el período mensual en el que los mismos se ejecutan, es decir, el mes de servicios al que hace referencia el certificado de servicios básicos, independientemente de la fecha de facturación, que normalmente es el primer día hábil del mes siguiente. Las redeterminaciones de precios de servicios básicos, se reconocen cuando la fórmula polinómica, que figura en el pliego, supera el 5% de los costos.

k) Cuentas de resultado

Las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas de acuerdo con el criterio mencionado en la Nota 2.2., excepto por los consumos de activos no monetarios que se reconocen de acuerdo al valor ajustado de los activos no monetarios con los que se relacionan. Los resultados financieros y por tenencia netos, incluyen los intereses devengados, las diferencias de cambio generadas por activos y pasivos, el RECPAM, entre otros.

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS

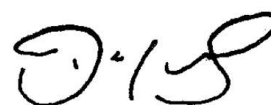
	30/09/2025	31/12/2024
a) Caja y bancos		
Caja en moneda nacional	344.944	812.055
Caja en moneda extranjera (Anexo III)	44.800	54.641
Bancos	160.961	62.600
	<u>550.705</u>	<u>929.296</u>
b) Créditos por servicios prestados		
Corrientes		
Servicios facturados	4.247.226.237	3.925.173.936
Provisión de servicios a facturar	3.731.283.076	4.073.792.484
Documentos descontados en entidades bancarias (Nota 2.3.b y Nota 3.f)	230.212.625	374.375.600
	<u>8.208.721.938</u>	<u>8.373.342.020</u>



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

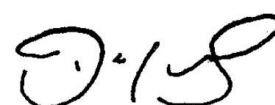
	30/09/2025	31/12/2024
No corrientes		
Documentos descontados en entidades bancarias (Nota 2.3.b y Nota 3.f)	-	187.187.798
	-	187.187.798
c) Otros créditos		
Corrientes		
Saldo a favor impuesto sobre los ingresos brutos	67.798.367	225.584.156
Sociedades Art. 33 - Ley General de Sociedades N° 19.550 y sociedades relacionadas (Nota 4)	58.818.561	43.531.322
Anticipo otorgado a empleados	30.664.565	12.765.641
Seguros a devengar	32.515.754	15.392.853
Saldo a favor derecho registro e inspección	-	2.021.599
Saldo a favor impuesto a las ganancias	30.699.025	-
Gastos pagados por adelantado	664.663	810.665
Otros créditos por venta de bienes de uso	16.733.747	-
Aseguradora del riesgo de trabajo	336.522	410.443
	238.231.204	300.516.679
No corrientes		
Depósitos en garantía de alquileres	5.039	6.146
	5.039	6.146
d) Otros activos		
Anticipo a proveedores de insumos	9.946.944	-
Insumos	566.024.680	487.124.794
	575.971.624	487.124.794
e) Deudas comerciales		
Proveedores	526.365.378	679.669.683
Provisión para gastos	36.650.396	89.244.523
Sociedades Art. 33 - Ley General de Sociedades N° 19.550 y sociedades relacionadas (Nota 4)	33.443.492	7.283.883
	596.459.266	776.198.089
f) Préstamos		
Corrientes		
Adelantos en cuenta corriente	8.552.101	215.587.889
Documentos descontados en entidades bancarias (Nota 2.3.b y Nota 3.b)	230.212.625	374.375.600
Préstamos bancarios	-	118.328.227
	238.764.726	708.291.716



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

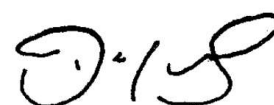
	30/09/2025	31/12/2024
No corrientes		
Documentos descontados en entidades bancarias (Nota 2.3.b y Nota 3.b)	-	187.187.798
	-	187.187.798
g) Remuneraciones y cargas sociales		
Sueldos y jornales	1.112.109.888	1.216.398.220
Cargas sociales	593.167.362	760.987.547
Otras obligaciones sociales a pagar	87.799.670	220.839.760
Provisión sueldo anual complementario	381.510.349	-
Provisión para vacaciones	1.026.486.642	1.173.310.405
Provisión para gratificaciones	42.206.509	82.108.675
	3.243.280.420	3.453.644.607
h) Cargas fiscales		
Impuesto al valor agregado a pagar	272.409.242	73.933.117
Provisión de impuesto a las ganancias	-	245.944.979
Impuestos municipales a pagar	83.476.858	48.288.057
Impuesto sobre los bienes personales	20.055.502	20.515.627
Retenciones impositivas nacionales	20.844.785	9.913.339
Otros pasivos	3.880.002	52.931.642
	400.666.389	451.526.761
i) Otros pasivos		
Corrientes		
Cheques de pago diferido Sociedades del Art 33- Ley General de Sociedades N°19550 y sociedades relacionadas (Nota 4)	281.309.165	-
Dividendos a pagar (Nota 4)	421.963.750	-
	703.272.915	-
No corrientes		
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido (Nota 6)	211.766.534	227.798.848
	211.766.534	227.798.848
	Ganancia/(Pérdida)	
	30/09/2025	30/09/2024
j) Otros ingresos, netos		
Resultado por la venta de bienes de uso	34.023.617	140.019.333
Venta de rezago	1.291.601	1.464.521
	35.315.218	141.483.854



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

4. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19.550 Y OTRAS RELACIONADAS

El detalle de los saldos con las sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 y otras relacionadas al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre 2024 son los siguientes:

Entidad	Otros créditos		Deudas comerciales		Otros pasivos	
	30/09/2025	31/12/2024	30/09/2025	31/12/2024	30/09/2025	31/12/2024
Vega Engenharia Ambiental S.A.	33.960.772	26.243.754	(25.082.619)	(4.370.323)	(421.963.750)	-
GCDI S.A. (ex TGLT S.A.).	13.905.269	5.728.128	(8.360.873)	(2.913.560)	(281.309.165)	-
Logística Ambiental Mediterránea S.A.	10.952.520	11.559.440	-	-	-	-
Totales	58.818.561	43.531.322	(33.443.492)	(7.283.883)	(703.272.915)	-

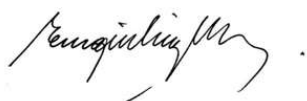
Los montos de las operaciones realizadas con las sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 y otras relacionadas durante el período finalizado el 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre 2024 son los siguientes:

Entidad	Dividendos asignados		Gastos a recuperar		Servicios de consultoría	
	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2025	30/09/2024
Vega Engenharia Ambiental S.A.	1.398.351.031	933.394.539	13.905.269	6.187.975	49.844.879	21.664.223
GCDI S.A. (ex TGLT S.A.)	932.234.020	622.263.027	13.905.269	6.187.975	27.387.989	12.043.263
Totales	2.330.585.051	1.555.657.566	27.810.538	12.375.950	77.232.868	33.707.486

5. APERTURA POR VENCIMIENTOS DE LOS CRÉDITOS, DEUDAS Y PRÉSTAMOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

	Créditos (1)	Otros créditos (1)	Préstamos (2)	Otras deudas (3)
Sin plazo	19.066.529	27.810.538	-	-
Con plazo vencido:				
Hasta 3 meses	-	-	-	(188.661.676)
Entre 3 y 6 meses	-	-	-	(19.750.120)
Entre 6 y 9 meses	-	-	-	(249.160)
Entre 9 y 12 meses	-	-	-	(3.751.074)
Total vencido:	-	-	-	(212.412.030)
Con plazo a vencer:				
Hasta 3 meses	8.117.786.273	179.721.641	(85.289.642)	(3.917.511.803)
Entre 3 y 6 meses	71.869.136	-	(76.737.542)	(257.343.232)
Entre 6 y 9 meses	-	30.699.025	(76.737.542)	(257.343.232)
Entre 9 y 12 meses	-	-	-	(299.068.693)
Más de 12 meses	-	5.039	-	-
Subtotal	8.189.655.409	210.425.705	(238.764.726)	(4.731.266.960)
Total	8.208.721.938	238.236.243	(238.764.726)	(4.943.678.990)

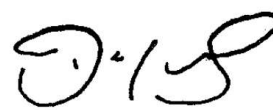
- (1) Los créditos y otros créditos no poseen cláusulas de actualización ni devengan intereses.
(2) El descuento de documento se realizó a una tasa promedio del 52%TNA.
(3) Las deudas no poseen cláusulas de actualización ni devengan intereses. No incluye el pasivo por impuesto a las ganancias diferido y provisiones.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El detalle de los principales componentes del impuesto diferido es el siguiente:

	30/09/2025	31/12/2024
Activo por impuesto a las ganancias diferido		
Previsiones	44.152.119	53.096.680
Efecto del ajuste por inflación impositivo	-	3.306.784
Total del activo por impuesto a las ganancias diferido	44.152.119	56.403.464
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido		
Bienes de uso	(255.918.653)	(284.202.312)
Total del pasivo por impuesto a las ganancias diferido	(255.918.653)	(284.202.312)
Total del pasivo neto por impuesto a las ganancias diferido	(211.766.534)	(227.798.848)

El cargo por impuesto a las ganancias incluye tanto la provisión contable determinada sobre bases fiscales (impuesto corriente), como las variaciones de los saldos de las cuentas de impuesto. El desglose del mismo es el siguiente:

	Ganancia/(Pérdida)	
	30/09/2025	30/09/2024
Impuesto corriente	(941.458.549)	(682.144.495)
Impuesto a las ganancias diferido	16.032.314	18.288.584
Total	(925.426.235)	(663.855.911)

Cambios en la tasa del impuesto a las ganancias

La Ley N° 27.630 modificó la ley de impuesto a las ganancias para sociedades de la siguiente manera:

- i) Estableció el pago del impuesto en base a una estructura de alícuotas escalonadas en función del nivel de ganancia neta imponible acumulada de cada sociedad. La escala a aplicar consta de tres segmentos con el alcance que se detalla a continuación (escala actualizada para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2025:

Ganancia neta imponible acumulada		Importe a pagar \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Desde \$	Hasta \$			
-	101.679.575	-	25%	-
101.679.575	1.016.795.753	25.419.894	30%	101.679.575
1.016.795.753	En adelante	299.954.747	35%	1.016.795.753

- ii) Los montos previstos en la escala se ajustarán anualmente a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del índice de precios al consumidor que suministre el INDEC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior.
- iii) La sociedad que remese utilidades a su casa matriz deberá ingresar una tasa adicional del 7% al momento de la remesa.

ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

En estos estados contables, el impuesto corriente y el impuesto diferido neto se estimaron considerando el esquema de tasas progresivas.

7. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENTES

Arrendamientos operativos

La Sociedad alquila el inmueble destinado a los depósitos operativos con contratos de arrendamiento operativo.

En el período finalizado el 30 de septiembre de 2025, el cargo a resultados por alquileres operativos ascendió a \$ 190.173.042. En el período finalizado el 30 de septiembre de 2024, el cargo a resultados por alquileres operativos ascendió a \$ 151.097.726 (Anexo V).

8. RECONCILIACIÓN CON EL MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESTABLECIDO POR LA CNV

GCDI S.A., sociedad controlante directa de Limp Ar Rosario S.A., aplica las NIIF para la preparación y presentación de sus estados financieros.

En virtud de todo ello, y a los efectos de que el accionista controlante prepare sus estados financieros de acuerdo a las NIIF, la Sociedad ha preparado la siguiente conciliación que contempla todas las partidas significativas entre las normas utilizadas y las de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificaciones:

	<u>30/09/2025</u>
Patrimonio neto al 30 de septiembre de 2025 según estado de situación patrimonial preparado de acuerdo a normas contables vigentes en la Argentina	7.031.518.619
Ajustes:	
1) Activo fijo bajo contratos de arrendamientos (derechos de uso)	88.366.782
2) Pasivo por contratos de arrendamiento	(73.349.807)
3) Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda-Activo	6.671.376
4) Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda-Pasivo	(6.671.376)
Patrimonio neto al 30 de septiembre de 2025 según NIIF	<u><u>7.046.535.594</u></u>
Resultado del período finalizado el 30 de septiembre de 2025 según estado de resultados preparado de acuerdo a normas contables vigentes en la Argentina	2.523.561.559
1) Depreciación de derecho de uso activo	(132.326.580)
2) Alquileres	190.173.042
3) Actualización de pasivos por contratos de arrendamiento	(40.302.965)
Resultado del período al 30 de septiembre de 2025 según NIIF	<u><u>2.541.105.056</u></u>

ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

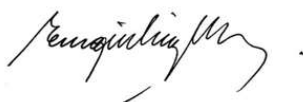
LIMP AR ROSARIO S.A.

9. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad completó la correspondiente presentación ante el Registro Público de Comercio (RPC) de Santa Fe, a fines de obtener la autorización prevista en el artículo 61 de la ley 19.550, para llevar sus registros contables a través del sistema SAP, la cual se encuentra en trámite de aprobación por el mencionado organismo. No obstante, la Sociedad posee la correspondiente autorización de RPC respecto a su sistema anterior.

10. HECHOS POSTERIORES

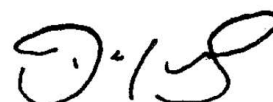
No existen hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del período y la fecha de emisión de los estados contables que puedan afectar significativamente la situación patrimonial o financiera ni los resultados de la Sociedad a la fecha de cierre del período.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

EVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE USO

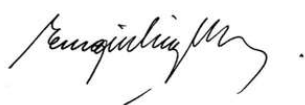
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Cuenta principal	Valor de origen			Al cierre del período/ejercicio
	Al inicio del período/ejercicio	Aumentos	Disminuciones	
Mejoras en inmuebles de terceros	1.242.404.605	-	-	1.242.404.605
Rodados	6.673.136.698	361.644.565	(136.900.724)	6.897.880.539
Instalaciones	88.839.112	436.363	-	89.275.475
Equipos de computación	247.066.721	5.507.759	(3.764.661)	248.809.819
Muebles y útiles	107.425.241	4.400.901	(12.059.090)	99.767.052
Máquinas y equipos	5.568.272.793	50.552.166	-	5.618.824.959
Contenedores	8.960.611.100	342.285.946	(12.673.766)	9.290.223.280
Anticipo proveedores por compra de bienes de uso	8.050.285	184.160.976	-	192.211.261
Total 30/09/2025	22.895.806.555	948.988.676	(165.398.241)	23.679.396.990
Total 31/12/2024	23.815.398.926	135.416.181	(1.055.008.552)	22.895.806.555

Cuenta principal	Depreciaciones				Neto resultante	
	Acumuladas al inicio del período/ejercicio	Alícuota anual	Del período (1)	Disminuciones	Acumuladas al cierre del período/ejercicio	
Mejoras en inmuebles de terceros	1.242.404.605	14%	-	-	1.242.404.605	-
Rodados	5.608.667.067	10%	251.108.799	(136.900.724)	5.722.875.142	1.175.005.397
Instalaciones	84.324.159	33%	749.745	-	85.073.904	4.201.571
Equipos de computación	228.334.869	10%	8.798.539	(3.267.748)	233.865.660	14.944.159
Muebles y útiles	87.679.127	10%	3.538.654	(11.691.455)	79.526.326	20.240.726
Máquinas y equipos	4.186.946.928	14%	236.376.332	-	4.423.323.260	1.195.501.699
Contenedores	8.145.023.678	-	322.919.396	(11.040.031)	8.456.903.043	833.320.237
Anticipo proveedores por compra de bienes de uso	-	-	-	-	-	192.211.261
Total 30/09/2025	19.583.380.433		823.491.465	(162.899.958)	20.243.971.940	3.435.425.050
Total 31/12/2024	19.569.852.322		1.007.652.120	(994.124.009)	19.583.380.433	3.312.426.122

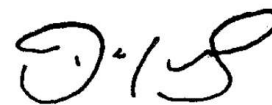
(1) Incluido en la línea de Depreciaciones de bienes de uso del Anexo V.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Cuenta principal	Valores de origen				
	Valores al inicio del período/ ejercicio	Aumentos	Valores al cierre del período/ ejercicio		
Licencia de software	184.853.380	-	184.853.380		
Totales al 30/09/2025	<u>184.853.380</u>	<u>-</u>	<u>184.853.380</u>		
Totales al 31/12/2024	<u>184.853.380</u>	<u>-</u>	<u>184.853.380</u>		

Cuenta principal	Amortizaciones				Neto resultante	
	Acumuladas al inicio del período/ ejercicio	Alicuota anual	Del período/ ejercicio (1)	Acumuladas al cierre del período/ ejercicio	30/09/2025	31/12/2024
Licencia de software	133.600.180	18%	21.965.660	155.565.840	29.287.540	51.253.200
Totales al 30/09/2025	<u>133.600.180</u>		<u>21.965.660</u>	<u>155.565.840</u>	<u>29.287.540</u>	
Totales al 31/12/2024	<u>104.312.641</u>		<u>29.287.539</u>	<u>133.600.180</u>		<u>51.253.200</u>

(1) Incluido en la línea de Amortizaciones de activos intangibles del Anexo V.

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

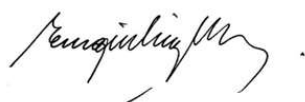
ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Rubros	30/09/2025			31/12/2024
	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio vigente	Monto en moneda local	Monto en moneda local
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos				
Caja	BRL 176	255	44.800	54.641
Total del activo corriente y del activo			<u>44.800</u>	<u>54.641</u>

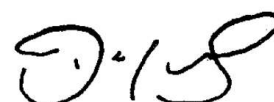
BRL: Reales brasileños.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

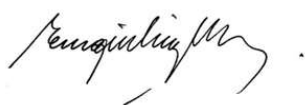
EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Rubros	Saldos al inicio del período/ejercicio	Aumentos (1)	Utilizaciones	Efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	Saldos al cierre del período/ejercicio
INCLUIDAS EN EL PASIVO					
No corrientes					
Previsión para contingencias	69.596.125	6.069.086	(666.646)	(12.534.334)	62.464.231
Total 30/09/2025	<u>69.596.125</u>	<u>6.069.086</u>	<u>(666.646)</u>	<u>(12.534.334)</u>	<u>62.464.231</u>
Total 31/12/2024	<u>91.521.109</u>	<u>31.553.840</u>	<u>(3.985.445)</u>	<u>(49.493.379)</u>	<u>69.596.125</u>

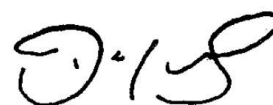
(1) Corresponde a cargos del período imputados en "Previsión para contingencias" en el Anexo V.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO I, INC. b) DE LA LEY N° 19.550

POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS

EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Rubro	30/09/2025			30/09/2024	
	Costos de los servicios prestados	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total	Total
Honorarios y retribuciones por servicios (1)	13.326.587	-	286.342.812	299.669.399	200.109.224
Remuneraciones	15.561.710.731	-	848.568.646	16.410.279.377	15.020.972.333
Cargas sociales	3.604.792.913	-	236.882.930	3.841.675.843	3.387.590.077
Alquileres operativos (Nota 7)	163.330.579	-	26.842.463	190.173.042	151.097.726
Depreciaciones de bienes de uso (Anexo I)	823.491.465	-	-	823.491.465	744.240.593
Amortizaciones de activos intangibles (Anexo II)	21.965.660	-	-	21.965.660	21.965.658
Gastos de oficina	8.325.236	-	105.864.374	114.189.610	117.039.931
Impuestos, tasas y contribuciones	398.889.396	1.815.228.992	263.996.977	2.478.115.365	2.225.174.673
Insumos para la prestación de servicios	2.124.145.683	-	-	2.124.145.683	2.332.415.031
Mantenimiento	535.946.359	-	-	535.946.359	532.731.527
Movilidad y viáticos	79.531.058	-	61.095.353	140.626.411	115.834.958
Otros gastos de personal	19.375.347	-	62.085.046	81.460.393	59.321.919
Relación con la comunidad	725.054.619	-	-	725.054.619	580.198.017
Seguridad y limpieza	398.813.052	-	18.727.684	417.540.736	444.673.892
Gastos bancarios	-	-	23.311.523	23.311.523	27.571.352
Servicios de terceros	531.417.664	-	-	531.417.664	451.031.583
Provisión para contingencias (Anexo IV)	6.069.086	-	-	6.069.086	15.232.790
Gastos diversos	177.102.108	-	4.502.160	181.604.268	150.474.051
Total 30/09/2025	25.193.287.543	1.815.228.992	1.938.219.968	28.946.736.503	
Total 30/09/2024	23.096.634.981	1.579.729.175	1.901.311.179		26.577.675.335

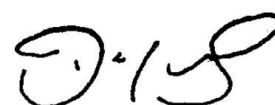
(1) Incluye \$ 27.810.538 y \$ 12.375.950 al 30 de septiembre 2025 y 2024, respectivamente por Gastos a recuperar (Nota 4).



ENRIQUE MARIO LINGUA
Sindico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04-11-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS

A los señores Accionistas de
LIMP AR ROSARIO S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Limp Ar Rosario S.A hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo 1. siguiente.

1. Documentos objeto de la revisión

- a) Estado de situación patrimonial intermedio al 30 de septiembre de 2025.
- b) Estado de resultados intermedio correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto intermedio correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- d) Estado de flujos de efectivo intermedio correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- e) Notas 1 a 10 y Anexos I al V.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, reexpresadas en moneda de septiembre de 2025, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio en relación con los estados contables de períodos intermedios

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, (NCPA) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la FACPCE. Dichas normas requieren que la revisión de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente hemos tenido en cuenta la revisión efectuada por los auditores externo Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., quienes emitieron su informe de revisión sin observaciones de fecha 4 de noviembre de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su revisión de conformidad con las normas de auditoría establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente inferior que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra conclusión.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios adjuntos de LIMP AR ROSARIO S.A. correspondientes al período finalizado el 30 de septiembre de 2025 no estén preparados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables intermedios adjuntos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y a la fecha se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances.
- b) En cumplimiento de lo establecido por las normas de la CNV y conforme lo detallado en la Nota 8 de los estados contables intermedios adjuntos, informamos que al 30 de septiembre de 2025 la Sociedad cumple con los requerimientos sobre patrimonio neto mínimo y su contrapartida.

Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,
4 de noviembre 2025



Por Comisión Fiscalizadora
C.P. Enrique M. Lingua
CPCE Prov. de Santa Fe
Mat. N° 3656 - Ley 8738

LIMP AR ROSARIO S.A.

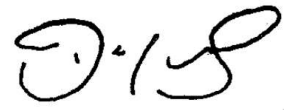
ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RATIFICACIÓN DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente se ratifican las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden, desde la página N°1 hasta la página N° 29 de los estados contables de LIMP AR ROSARIO S.A. por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025.



ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe



ENRIQUE DEPOUILLY
Presidente

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738